

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 144-2018-SINEACE/CDAH-P

San Isidro, 17 AGO. 2018

### VISTOS:

Los Informes N° 000036-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP, N° 000037-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP, y N°000046-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP, emitidos por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva del Sineace; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, la finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, es garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose constituido mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU del 28 de agosto 2014, el Consejo directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED establece que la certificación de competencias profesionales se realiza a las personas naturales que demuestren un conjunto de competencias laborales y profesionales adquiridas dentro o fuera de una institución educativa y que la misma es otorgada por una Entidad Certificadora autorizada;

Que, el literal d) del numeral 3.2 de la "Guía de Procedimientos para la Normalización, Evaluación y Certificación de Competencias Profesionales a nivel Técnico Productivo", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 081-2015-COSUSINEACE/CDAH-P, de fecha 15 de junio 2015, dispone que los evaluadores que forman parte del equipo técnico de las Entidades Certificadoras, deben estar certificados por el Sineace; asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 de la acotada norma, establecen los requisitos y el procedimiento para la certificación de evaluadores;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que un acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)";



Que, la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva, mediante Informe N° 000036-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP de vistos; así como del Informe N° 000018-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP-YOE; propone la certificación de ocho (08) evaluadores para la ocupación de "Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres", quienes cumplen con los requisitos establecidos para ello;

Que, la misma Dirección, mediante Informe N° 000037-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP de vistos; así como, del Informe N°000018-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP-YOE; propone la certificación de cuatro (04) evaluadores para la ocupación de "Instalador y Reparador de Instalaciones Sanitarias domésticas", quienes cumplen con los requisitos establecidos para ello;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000046-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP de vistos; así como, los Informes N° 000021-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP-YBT y N° 000023-2018-SINEACE/P-DEC-EBTP-YBT; la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva, propone la certificación de nueve (09) evaluadores para la ocupación de "Productor de Espárrago", quienes cumplen con los requisitos establecidos para ello;

Que, mediante los Informes N° 00153-2018-SINEACE/P-ST-OAJ; N°00171-2018-SINEACE/P-ST-OAJ; y, N° 00168-2018-SINEACE/P-ST-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los informes de vistos sustentan que los expedientes de los veintiún (21) evaluadores cumplen con la normativa vigente, por lo que recomienda se atienda conforme a lo solicitado;

Que, en ejercicio de la prerrogativa otorgada por el Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N° 303-2017-CDAH, en sesión del 18 de octubre 2017, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28740, Ley del Sineace; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N°20220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** Autorizar la certificación y registro como Evaluadores de Competencias para las ocupaciones de "Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres", "Instalador y Reparador de Instalaciones Sanitarias Domésticas", y "Productor de Espárragos", a las personas comprendidas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con una vigencia de cinco (05) años.

**Artículo 2°:** Registrar en el "Registro Nacional de Evaluadores de Competencias Profesionales de Educación Básica y Técnico Productiva" a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal web Institucional ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**CAROLINA BARRIOS VALDIVIA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
Sineace



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 144-2018-SINEACE/CDAH-P**

**Evaluadores de Competencias**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>EVALUADORES PARA LA OCUPACION:</b>
1	CHOQUE DURAND, Roxana	Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres
2	SEJURO CABRERA, Jessica Dalahid	Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres
3	TORRES DELGADO, Sasha Nicole	Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres
4	VARGAS LOBATON, Sonia	Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres
5	CCARHUARUPAY DE MOLLEDA, María Rossi	Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres
6	QUINTANA CARDENAS, Guillermo	Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres
7	MOLERO ECHEGARAY, Wilbert Alfonso	Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres
8	SERRANO MUNOZ, Alibar	Promotor/a en Gestión del Riesgo de Desastres
9	BAUTISTA DAMIAN, Lázaro	Instalador y Reparador de Instalaciones Sanitarias domésticas
10	ESCOBAL SOTO, Bernardino	Instalador y Reparador de Instalaciones Sanitarias domésticas
11	ALTAMIRANO DAVALOS, Juan	Instalador y Reparador de Instalaciones Sanitarias domésticas
12	UTANI VALDERRAMA, Epifanio	Instalador y Reparador de Instalaciones Sanitarias domésticas
13	CORPUS HUERTA, Chanel Lener	Productor de Espárrago
14	CRUZADO GUERRA, José Gabriel	Productor de Espárrago
15	HERRERA BELTRAN, Vladimir Preilly	Productor de Espárrago
16	JAVE EVANGELISTA, Raúl Jesús	Productor de Espárrago
17	PACHECO DE YAJURE, Karina Lisett	Productor de Espárrago
18	SORIANO VASQUEZ, Cristhian Iván	Productor de Espárrago
19	TELLO HUARIPATA, Wilder	Productor de Espárrago
20	TELLO NIEVES, Jorge Antonio	Productor de Espárrago
21	VILLANUEVA LEON, Alvaro Edulfo	Productor de Espárrago

